

**ACTA Nº 20210629-CHT-MC****ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL TAJO****CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021**

En Madrid, siendo las 10:03 horas del día 29 de junio de 2021, se reúnen a distancia y por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y, siguiendo las instrucciones adoptadas mediante Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19.

- PRESIDENTA:** **D<sup>a</sup>. Montserrat Fernández San Miguel**, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- VOCALES:**
- D. Juan Manuel Galán del Fresno**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.
- D. Pablo Fernández Ruíz**, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.
- D. Eduardo de Saturnino Segovia**, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D. Alfonso Sanz Palomero**, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- SECRETARIA:** **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Sebastián Amarilla**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- OTRO PERSONAL:** **D<sup>a</sup>. Virginia Morales González**, Jefa de Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.



La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día.

**PUNTO Nº 1.- Aprobación del acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 22 de junio de 2021.**

La mesa de contratación acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de junio de 2021. Una vez sea firmada por la Presidenta y la Secretaria de la mesa, se anexará en los expedientes electrónicos dados de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y vinculados a la citada sesión.

**PUNTO Nº 2.- Estudio del informe para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre nº 2) de los siguientes expedientes:**

**2.1.- EXPEDIENTE 18DT0012/NO.- PROYECTO DE RESTITUCIÓN DE CAJEROS Y SOLERA EN CANAL I-II, DESDE EL HM 43 AL HM 45 DE LA ZONA REGABLE DEL ALAGÓN (CÁCERES)**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145 de la LCSP).

Presupuesto base de licitación: 190.260,50.- € sin IVA - 39.954,71.- € IVA -230.215,21.- € con IVA.

Plazo de ejecución: SEIS (6) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA**

Se procede al examen del Informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por la Ingeniera Jefa de la Zona 3ª de Explotación de fecha 15 de junio del 2021. En dicho informe se ponderan las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerándose suficientemente razonado el informe, la mesa de contratación acuerda por unanimidad proseguir con la tramitación del citado expediente, llevándose a cabo la apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) el día 13 de julio de 2021, una vez se haya publicado dicha convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación se procede por parte de la Secretaria de la mesa a la grabación de las valoraciones ponderadas otorgadas en el mencionado informe, en el expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**PUNTO Nº 3.- Aprobación subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, valoración de los criterios evaluables de forma automática de los siguientes expedientes (sobre único) y formulación de la propuesta de adjudicación de los siguientes expedientes:**

**3.1.- EXPEDIENTE Nº 20DT0170/NO.- PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS PRESAS DE BORBOLLÓN, REPRESA DEL ÁRRAGO Y PRESA DE RIVERA DE GATA.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (ARTÍCULO 159.1 DE LA LCSP). Presupuesto base de licitación: 89.555,11.- € sin IVA; IVA: 18.806,57.- €; 103.361,68.- € con IVA. Plazo de ejecución: seis (6) semanas. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA**



Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, la Secretaria pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre único) celebrada el día 22 de junio de 2021 por la mesa de contratación, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables las empresas: **ANEUM LED S.L., BOYMOSA S.L., CHZ LIGHTING SPAIN, S.L., E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L., GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIAN, S.L.U., MONTAJES E INTALACIONES ELÉCTRICAS MORALEJA , S.L.U. (MELECMOR, S.L.U.), MONTAJES ELECTRICOS DEL GUADIANA AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S.A. (MEGAISA)**

Según consta en las comunicaciones enviadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIAN, S.L.U.** accedió al requerimiento de subsanación en fecha 22-06-2021 13:04, sin haber respondido al mismo en el plazo de tres días hábiles, quedando por lo tanto excluida de la licitación.

Habiéndose comprobado por parte de la mesa de contratación que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitirlas en el procedimiento de referencia, con la siguiente observación respecto a la subsanación presentada por las empresas **E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L., GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.**

La subsanación solicitada a las empresas **E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L., GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.**, para que aclarasen la contradicción en el DEUC de que sí cumplían la solvencia pero, por otro lado, marcaban también en el mismo documento de que no cumplían los requisitos de clasificación de manera contradictoria con la anterior opción, fue recibida en plazo, declarando las empresas que sí cumplían con los requisitos de solvencia aportando una serie de explicaciones al respecto.

Por unanimidad de los miembros de la mesa, se acuerda aceptar la subsanación presentada en el sentido de que queda aclarado qué opción de las dos marcadas en el DEUC prevalece, esto es, se declara por las licitadoras que sí se cumple con todos los requisitos de solvencia sin que pueda la mesa pronunciarse en este momento en cuanto a la corrección de los documentos y justificaciones aducidas por la licitadora por no ser éste el momento para ello. Por tanto el presente acuerdo de subsanación no tiene otro alcance que dar por aclarada la discrepancia entre las dos opciones marcadas por el licitador disipando, así, cualquier duda sobre su contradicción.

Los argumentos y la justificación aportada no suponen la verificación de las condiciones de solvencia, que solo debieran analizarse para el caso en que alguna de las empresas licitadoras fuese la adjudicataria del contrato, momento en que se verificaría, en su caso y con el análisis y la extensión que proceda la corrección y justificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios de solvencia.

Seguidamente se procede al acto de apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, comprobando que se encuentran redactadas conforme al modelo fijado en el Anexo V del PCAP, con el siguiente resultado:

Número de orden	Empresa	Importe sin IVA
1	ANEUM LED SL	48.210,00.-€
2	BOYMOSA S.L.	59.899,63.-€
3	CHZ LIGHTING SPAIN, S.L.	49.936,90.-€
4	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	52.941,04.-€
5	ETRALUX, S.A.	58.886,01.-€
6	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	74.671,49.-€
7	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	57.178,79.-€
8	HERMANOS GABE 2002 S.L.	75.000,00.-€
12	MONTAJES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MORALEJA , S.L.U. (MELECMOR, S.L.U)	61.253,52.-€
13	MONTAJES ELECTRICOS DEL GUADIANA AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S.A. (MEGAISA)	EXCLUIDA
14	NITLUX, S.A.	48.834,40.-€
16	TRENASA, S.A.	84.647,49.-€
17	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	47.500,00.-€

**EMPRESAS DEL MISMO GRUPO:** En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.

Por unanimidad de los miembros de la mesa, se acuerda lo siguiente:

Aceptar la oferta que el licitador **Nº 12 MONTAJES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MORALEJA, S.L.U. (MELECMOR, S.L.U.)** ha presentado con un valor en cifra de 61.653,52.- € SIN IVA y un valor en letra de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS SIN IVA, ya que el importe del IVA adjunto de 12.863,23.-€, que coincide en letra y en número, es el correspondiente a la oferta presentada en letra, por lo que se puede interpretar que la oferta presentada es el valor en letra y no el valor numérico.

Excluir la oferta que el licitador **Nº 13 MONTAJES ELECTRICOS DEL GUADIANA AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S.A. (MEGAISA)** ha presentado por ser diferente en letra y en número:

EXPRESIÓN DE LA OFERTA	IMPORTE EN EUROS	
	EN LETRA	EN NÚMERO
Impuesto indirectos excluidos (IVA, IGIC, IPSI)	Dieciséis mil ochocientos cincuenta euros.	52.640,00 €
Importe del impuesto	Tres mil quinientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos.	11.054,40 €
Impuesto indirectos incluidos (IVA, IGIC, IPSI)	Veinte mil trescientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos.	63.694,40 €

Aunque se trata de dos ofertas coherentes, tanto en letra como en número, no hay relación entre ellas, superandose los límites interpretativos para identificar cuál es la que se está presentando.

A continuación la mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 17.5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, comprueba que existen proposiciones incursas en presunción de anormalidad, por lo que la Secretaria de la mesa, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a concederles trámite de audiencia para que justifiquen su baja en un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la recepción del escrito para presentar el informe relativo a su proposición.

### 3.2.- EXPEDIENTE Nº 20SG0106/NS.- SUMINISTRO DE UN TRACTOR Y UN BRAZO DESBROZADOR PARA LA ZONA 2ª DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 159.1 DE LA LCSP). Presupuesto base de licitación: 66.000.- € sin IVA; IVA: 13.860.- €; 79.860.- € con IVA. Plazo de ejecución: dos (2) meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo. **Tramitación ORDINARIA**

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, la Secretaria pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre único) celebrada el día 22 de junio de 2021 por la mesa de contratación, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables las empresas: **AGRÍCOLA EL PRADO, S.L. y AGRÍCOLA MANZANO, S.L.**

Habiéndose comprobado por parte de la mesa de contratación que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitirlas en el procedimiento de referencia.

Seguidamente se procede al acto de apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, comprobando que se encuentran redactadas conforme al modelo fijado en el Anexo V del PCAP, con el siguiente resultado:

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA
1	AGRÍCOLA EL PRADO, S.L.	63.500,00.-€
2	AGRÍCOLA MANZANO, S.L.	60.900,00.-€

A continuación la mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 17.5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, comprueba que las proposiciones no se encuentran incursas en presunción de anormalidad, por lo que procede a evaluar y clasificar las ofertas por orden decreciente de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 150 de la LCSP y, atendiendo a los criterios de adjudicación y fórmulas señaladas en el apartado 17.3 del cuadro de características del PCAP:

Número de orden	Empresas	Porcentaje de baja	Puntuación total
1	AGRÍCOLA EL PRADO, S.L.	3,79 %	49,02



2	AGRÍCOLA MANZANO, S.L.	7,73 %	100,00
---	------------------------	--------	--------

La Secretaria de la mesa procede a la grabación de las ofertas económicas y puntuaciones en el expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, declarándose por parte de la Presidenta finalizado el acto de apertura.

Acto seguido, la mesa de contratación, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 159.4 f) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva por unanimidad, propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de la empresa **AGRÍCOLA MANZANO, S.L.**, en su oferta económica de SESENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (**60.900,00.- €**) sin IVA; IVA: DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVO EUROS (**12.789,00.- €**), lo que asciende a un total de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (**73.689,00.- €**) con IVA y un plazo de ejecución de **DOS (2) meses**.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que firman la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha mencionados, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta  
Montserrat Fernández San Miguel

La Secretaria  
M<sup>a</sup> Elena Sebastián Amarilla